



Albes de los Santos Evangelios preguntando los juramos por  
Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitucion de  
la Monarquia Espanola decretada y sancionada por las Cortes  
Generales en mil ochocientos treinta y siete sus fechos a la Rey  
na y cumplir segun lo que con virtud de su Real Cedula de  
comunicacion se juramos. En su consecuencia fueron puestos en  
posesion de sus destinos sin oposicion ni contradiccion alguna  
la cual tomaron quieto y pacificam<sup>te</sup> ocupando sus respectivos  
asientos habiendo y conferenciado con la Dama de Sobres  
tos de esta municipalidad que queda por consiguiente teniente  
Dno segun esta precedido acordando bulba a citarse a D. Juan  
Lorenzo Guzman para conferirle la posesion en el dia de una  
nueva si se hallase en disposicion de ello. Y para que conste  
se acredita por esta diligencia que firman Don S. de la  
y el ten. Dny

Fernando Lopez

Jose Montañes

Alonso Clem.  
Abul

Pedro Garcia

Gines Espino

Alfonso

Franco Albarr  
Carrancho

Juan. Guip

Lorenzo

Pedro Lopez Sulean

Juan. Forreille  
del Puerto

Fernando Martinez

Olivera

José de los  
Fuentes

